



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

**ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y  
EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**CONVENIO N° 12-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC**

Conste por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio N° 12-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20484003883 y con domicilio legal en Cal. La Marina Nro. 200 (Frente Villa Naval), Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Gobernador, señor **SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA**, identificado con DNI N° 00361856, en mérito a la Resolución N° 0005-2023-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 21 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES**

- 1.1. Con fecha 07 de abril de 2022, se suscribió el Convenio N° 12-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MVCS y **LA ENTIDAD**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **LA ENTIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.2. Con fecha 07 de abril del 2023, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 12-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Sexta, incorporando compromisos a **LA ENTIDAD** y la Cláusula Séptima de El Convenio, ampliando su vigencia hasta el 07 de abril de 2024.
- 1.3. Con Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, que delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.4. Con Oficio N° 231-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, **LA ENTIDAD** solicita la renovación del Convenio N° 12-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Tumbes".
- 1.5. A través del Memorándum N° 041-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, de fecha 26 de marzo de 2024, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° 01- 2024/rcl, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Coordinador Zonal de la UBO Tumbes





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

y el Informe N° 061-2024/MVS, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por LA ENTIDAD, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional.

- 1.6. Mediante Informe Técnico N° 059-2024-VIVIENDA-VMVU-PNC/APP, de fecha 01 de abril de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 del Convenio.
- 1.7. Mediante Informe Legal N° 055-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL, de fecha 05 de abril de 2024, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente de la viabilidad para la suscripción de la presente Adenda.
- 1.8. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



**CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LAS MODIFICACIONES**

VIVIENDA y LA ENTIDAD acuerdan modificar la Cláusula Séptima y Décimo Primera de EL CONVENIO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación de la Cláusula Séptima respecto al plazo de vigencia, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA**

*El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 07 de abril de 2022 y tendrá una duración hasta el 06 de abril de 2025, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.”*

- Modificación de la Cláusula Décimo Primera, según los siguientes términos:

**“CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES**

11.1 El coordinador designado de VIVIENDA, se obliga a:

- 11.1.1 Velar por el cumplimiento de la adecuada ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención.
- 11.1.2 Controlar el aspecto técnico y seguridad de la(s) intervención(es).
- 11.1.3 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.1.4 Elaborar el Informe de Cierre de la intervención.
- 11.1.5 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, supervisar el llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR).
- 11.1.6 Suscribir acta de paralización de la intervención en desarrollo, en el marco de las competencias de la Coordinación Nacional de Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades, en caso el Gobierno





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Central establezca declaratoria de Estado de Emergencia, disponiéndose de las maquinarias y vehículos en uso de la actividad, a fin de trasladar las mismas a zonas vulnerables o afectadas a partir de desastres de gran magnitud.

11.2 El coordinador designado de LA ENTIDAD, se obliga a:

- 11.2.1 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como controlar el aspecto técnico de la ejecución de la intervención, según la Ficha Técnica de aprobada.
- 11.2.2 Gestionar y garantizar la seguridad y vigilancia de los equipos y maquinarias que **VIVIENDA** a través del **PNC** brinda en calidad de apoyo, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha Técnica.
- 11.2.3 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, brindar soporte al llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR) así como suscribir."



**CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES**

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de EL CONVENIO que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 05 días del mes de del año 2024.

Por VIVIENDA

Por LA ENTIDAD

JOSE CARLOS PANTA ALAMA  
Director Ejecutivo  
Programa Nuestras Ciudades  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MUNDO CRUCES ORDINOLA  
Gobernador  
Gobierno Regional de Tumbes

H.T. N° 42122-2024

